solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea satisfactoria." Por lo que este Comité resuelve desestimar la oferta de la mencionada firma.

TERCERO: Se realiza la evaluación técnica de las ofertas, según las muestras arrimadas por las firmas NEAD S.R.L., LA FAVORITA y FRAN-CAR S.R.L., según el siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**NEAD S.R.L.**			**LA FAVORITA**			**FRAN CAR S.RL.**		
	MARCA	**PROC.**	**CUMPLE**	**MARCA**	**PROC.**	**CUMPLE**	**MARCA**	**PROC.**	**CUMPLE**
• Muestra del ítem 1: Aceite de girasol	Valderrey	Argentina	Cumple	Valderrey	Argentina	Cumple	Mirasol	Nacional	Cumple
• Muestra del Ítem 2: Arroz entero parbolizado grano entero.	Primicia	Nacional	Cumple	El País	Nacional	Cumple	Primicia	Nacional	Cumple
• Muestra del ítem 10: Durazno en almíbar en lata	Don Sabor	Grecia	Cumple	Don Sabor	Grecia	Cumple	SUN	Grecia	Cumple
• Muestra del ítem 12: Galletita Salvada	Bagley	Argentina	Cumple	El Trigal	Uruguay	NO Cumple	Bagley	Argentina	Cumple

La solicitud de muestras fue realizada mediante notas a las mencionadas firmas, las cuales forman parte de la presente. En el ítem 12, la muestra de la firma LA FAVORITA NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitada en la Carta de Invitación.

Además, teniendo en cuenta la oferta de la firma LA FAVORITA en los ítems 5, 6, 8, 17 y 19 (productos cárnicos) Marca: La Favorita, este Comité solicita a la mencionada empresa, los documentos legales que garanticen la producción de este tipo de bienes, *sin obtener resultado favorable alguno.* Por lo que este Comité decide desestimar la oferta de La Favorita.
Esta solicitud fue realizada, con el objeto de apreciar lo solicitado en el: Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" **Item17 inc. e)** Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

CUARTO: Se procede a la evaluación de los precios ofertados, conforme a lo que establece el Art. 26 de la ley 2051/03 según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO). El cual forma parte del presente Informe, optando por la segunda mejor oferta del total, teniendo en cuenta que la de menor precio fue descalificada

Lic. Ma. Elena Ysasi
Nutricionista
Reg. Nº 776

Aldo Samaniego

Francisco Espínola
Cuentas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Materno Infantil San Lorenzo SUB UOC

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto

Abog. David Estigarribia
Jefe de Sub UOC